BOGOTÁ | DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20222010140181

20222010140181

Bogotá D.C, 08-09-2022
200 - SRI

Mensajería Especializada – correo electrónico

Doctora
YEIMY CAROLINA AGUDELO HERNANDEZ
Alcaldesa Local
ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY
Calle 19 Sur No. 69C – 17
Correo electrónico: cdi.kennedy@gobiernobogota.gov.co
jose.quiroga@gobiernobogota.gov.co
mauricio.alfonso@gobiernobogota.gov.co
Ciudad

REFERENCIA: Radicado DADEP No. 20224000195952 del 23/08/2022
Radicado SDG 20225822501831

ASUNTO: Información predios para puentes peatonales

Cordial saludo, respetada Doctora Agudelo:

Este Departamento Administrativo acusa recibo del radicado de la referencia, mediante el cual nos solicita, en relación con varios predios de su interés donde se ubican puentes peatonales *"(...) verificar si los predios donde están ubicados los puentes son públicos o privados (...)"*. Al respecto y en el marco de nuestras competencias, le informamos lo siguiente:

Para dar respuesta a su solicitud, es importante comenzar por señalar que en actuación de nuestras competencias los predios que se incorporan al inventario general del patrimonio inmobiliario distrital a cargo de esta Defensoría, son aquellos señalados como de uso público dentro de los proyectos urbanísticos aprobados por las entidades competentes, ya sea la Secretaría Distrital de Planeación o las curadurías urbanas de la ciudad; así como los predios que son adquiridos por las entidades del sector central para destinación al uso público o fiscal. Es decir, la Defensoría no determina el señalamiento urbanístico de los predios de uso público.

El DADEP incorpora en el Inventario únicamente aquellos predios previamente señalados con esa condición de uso público y aprobados mediante actos administrativos con el uso específico (parque, zona verde, vía vehicular, zona comunal, etc.) asignado por las autoridades urbanísticas a cargo.

Expresado lo anterior, nos permitimos indicarle que revisado nuestro sistema de información SIGDEP y el Mapa Digital en la plataforma SIGDEP, plataformas oficiales donde reposa la información a nuestro cargo, evidenciamos para cada predio solicitado lo siguiente:

CL 45 S por KR 73 (Rio Tunjuelito) PK_ID 24119475

El predio no se encuentra incorporado como bien de uso público en el inventario general del patrimonio inmobiliario distrital a cargo de esta Defensoría.

LOCALIZACIÓN CARTOGRÁFICA



Fuente: Mapa Digital – SIGDEP

El puente peatonal PK_ID 24119475 está construido sobre el inmueble identificado con CHIP AAA0165ZYFZ, FMI 50S-113658 y dirección CL 45 SUR 74 05, y según el certificado catastral figura a nombre de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá.

KR 95 A con Canal Tintal II PK_ID 24119394 Av Ciudad de Villavicencio por KR 96

El predio no se encuentra incorporado como bien de uso público en el inventario general del patrimonio inmobiliario distrital a cargo de esta Defensoría.

LOCALIZACIÓN CARTOGRÁFICA



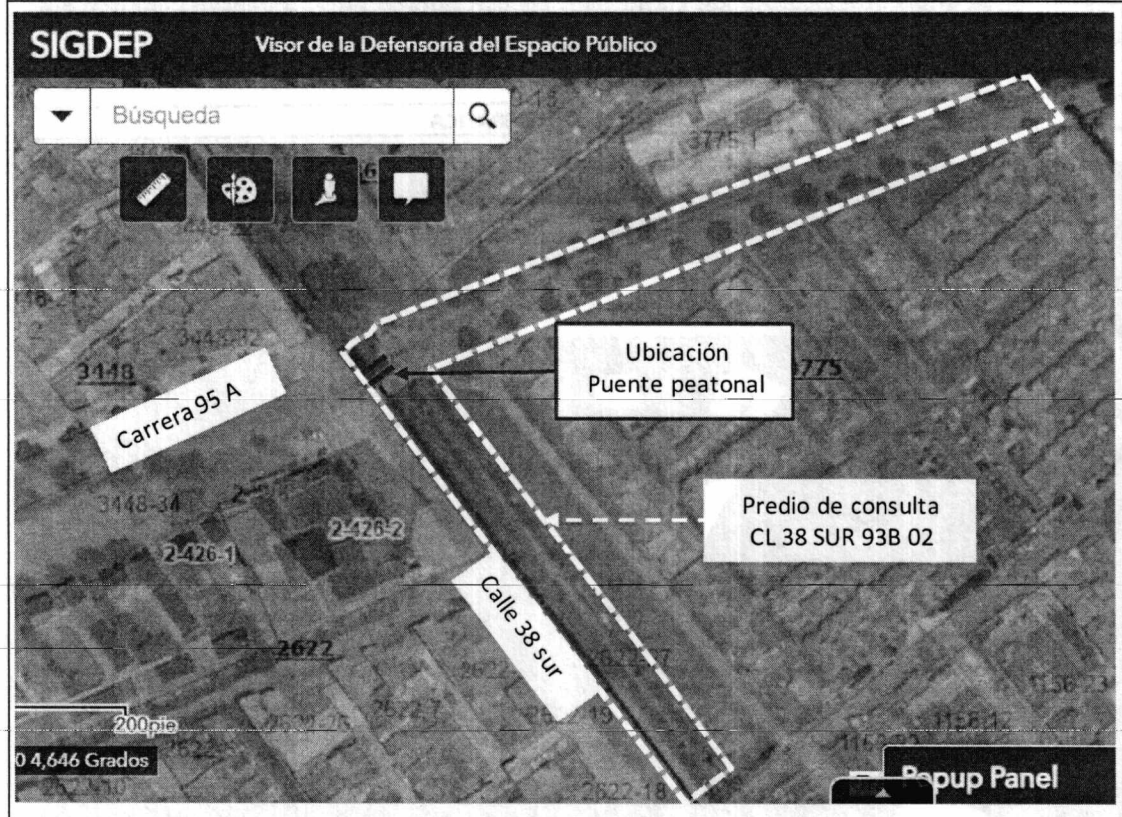
Fuente: Mapa Digital – SIGDEP

El puente peatonal PK_ID 24119394 está construido sobre el inmueble identificado con CHIP AAA0138ZKFZ, FMI 50S-40273245 y dirección KR 91 43 20 SUR, y según el certificado catastral figura a nombre de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá.

KR 95 A con calle 38 SUR – PK_ID 24119460 Avenida de los Muiscas por KR 95A

El predio no se encuentra incorporado como bien de uso público en el inventario general del patrimonio inmobiliario distrital a cargo de esta Defensoría.

LOCALIZACIÓN CARTOGRÁFICA



Fuente: Mapa Digital – SIGDEP

El puente peatonal PK_ID 24119460 está construido sobre el inmueble identificado con CHIP AAA0139OEJZ, FMI 50S-00381936 y dirección CL 38 SUR 93B 02, y según el certificado catastral figura a nombre del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU.

En virtud de lo expresado y dado que ninguno de los predios donde se ubican los puentes peatonales se encuentran incorporados en nuestro inventario, como quiera que son propiedad de entidades del sector descentralizado, estamos copiando su petición y esta comunicación al IDU y a la EAAB para que le informen lo pertinente sobre los inmuebles y a la Secretaría Distrital de Planeación como autoridad urbanística de la ciudad, para que informe y responda a usted sobre el señalamiento urbanístico y uso asignado de los predios objeto de su consulta.

De igual manera y por la misma razón de no encontrarse incorporados los predios consultados, no podemos manifestarnos sobre eventuales restricciones desde el punto de vista predial para la intervención de los puentes peatonales en los mencionados predios.

Quedamos atentos a resolver cualquier inquietud adicional sobre la respuesta a la presente solicitud.

Cordialmente,

ÁNGELA ROCÍO DÍAZ PINZÓN
Subdirectora de Registro Inmobiliario
Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público

Copia **Doctora MARIA DEL PILAR GRAJALES RESTREPO - Directora Técnica de Predios - INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU - Calle 22 # 6-27 - Correo Electrónico: atnciudadano@idu.gov.co - Teléfono 3386660 – Ciudad**
Anexo: Radicado DADEP No. 20224000195952 del 23/08/2022 (Radicado SDG 20225822501831)

Doctora ADRIANA DEL PILAR LEÓN CASTILLA -Directora Administrativa de Bienes Raíces - EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ - Av. Calle 24 # 37-15 - Teléfono 3447000 - aleon@acueducto.com.co, notificacionesycomunicaciones@acueducto.com.co – Ciudad
Anexo: Radicado DADEP No. 20224000195952 del 23/08/2022 (Radicado SDG 20225822501831)

Doctora MARGARITA ROSA CAICEDO VELÁSQUEZ- Subsecretaria de Planeación Territorial - SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN - Carrera 30 No. 25-90 Pisos 1, 5, 8 y 13 - servicioalciudadanoGEL@sdp.gov.co
Anexo: Radicado DADEP No. 20224000195952 del 23/08/2022 (Radicado SDG 20225822501831)

Proyectó: Camilo Torres Muñoz, profesional SRI
Revisó: Julio Enrique Pedraza, profesional SRI
Revisó: Carolina Bernal Salgado, Asesora SRI
Fecha: Septiembre de 2022
Código de archivo 2001400

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público

*20224000195952

2022-400-019595-2 Fecha: 2022-08-23
Código de verificacion: 6fda1
Radicador: WGUALDRON
Destino: SRI DESPACHO
Rem/Des : ALCALDIA LOCAL DE KE
Visitenos en http://dadeo.gov.co
Carrera 30 N° 25-90 P.15 Bogota D.C. 3822510

Código de dependencia: 582

Bogotá

Doctora
DIANA ALEJANDRA RODRÍGUEZ CORTÉS
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO
Directora DADEP
Carrera 30 No. 25 – 90 piso 15
Teléfono: (601) 3822510 – (601) 3507062
Correo: dadepbogota@dadep.gov.co
Ciudad: Bogotá D.C

Asunto: Solicitud del concepto sobre la verificación de los predios donde están ubicados los puentes peatonales y/o vehiculares a cargo de la Alcaldía Local de Kennedy

Referencia: Formulación de los proyectos de la vigencia 2022.

Respetado Doctora,

La asistencia técnica recibida por parte del IDU a través de la DTE, conforme a las competencias definidas en el numeral 3 del Artículo 5 del Acuerdo 740 de 2019: "*3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/ o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre los cuerpos de agua (…)*", y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Circular aclaratoria del Decreto 168 de 2021, la cual dice (…) " *No obstante, el citado decreto establece que los alcaldes y alcaldesas locales podrán solicitar asesoría y asistencia técnica específica a las entidades cabezas de sector y a las demás entidades distritales según sus competencias y misionalidad, cuando lo consideren necesario, durante el proceso de formulación, actualización o ejecución de los proyectos de inversión local, en el marco de los principios de complementariedad, concurrencia y subsidiariedad, necesarios para el desarrollo de la función administrativa en el Distrito Capital* "(…)., ha permitido al FDLK formular y contratar proyectos de inversión local con recursos de las vigencias 2020 y 2021.

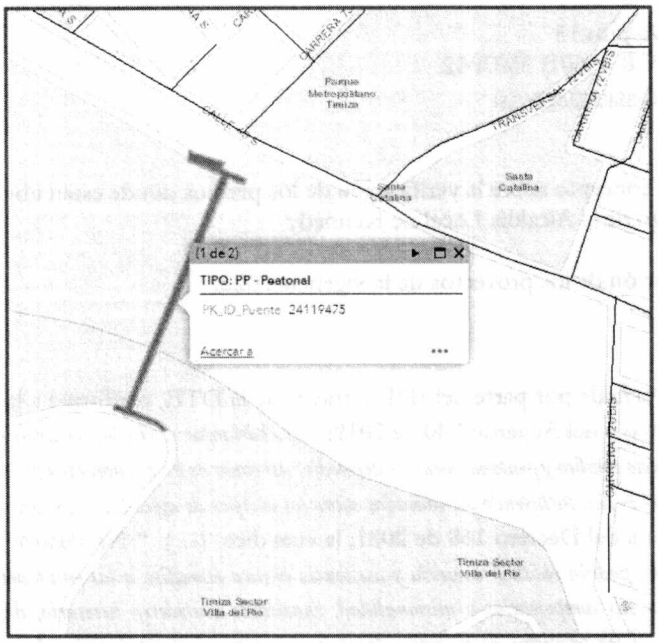
El acuerdo Local No. 007 del 2020 por medio del cual se adopta Plan de Desarrollo de la Localidad de Kennedy 2021-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para Kennedy" estableció como Meta Plan de Desarrollo" contempla en sus objetivos estructurales, propósito 4, "Hacer de Bogotá-región un modelo de movilidad, creatividad y productividad incluyente y sostenible" y más específicamente en su programa "Movilidad segura, sostenible y accesible" tiene el proyecto 2118 "Kennedy con mejor movilidad" el cual tiene definido en el componente No. 2 la meta de **"Intervenir 4000 m² de Puentes vehiculares y/o peatonales de escala local sobre cuerpos de agua con acciones de construcción y/o conservación."**, para el cuatrienio, ósea en promedio 1000 m² por vigencia.

Mediante oficio FDLK No. 20225822270921 y radicado IDU No. 20225261352782 se solicitó al Instituto la actualización inventario Puentes a cargo del FDLK, el cual de manera preliminar nos permitió identificar un listado de dieciocho (18) puentes, para el proceso de preselección definimos cuatro (4) variables para la priorización de los posibles puentes a intervenir: i. Estado de la Estructura; ii. Estado de servicio; iii. El impacto

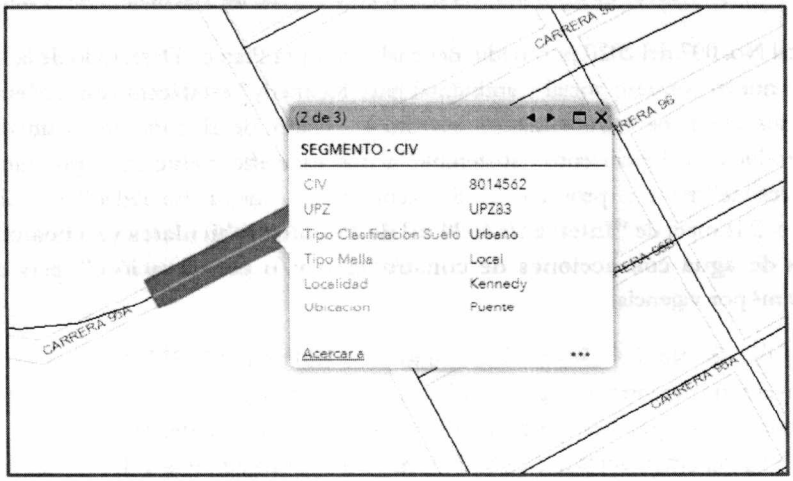
a nuestra meta plan de desarrollo; iv. El presupuesto disponible para invertir en la obra e interventoría en la vigencia 2022; a las cuales se adiciono el resultado del laboratorio cívico de presupuestos participativos 2022.

De acuerdo con lo anterior se recomendó validar y gestionar con las entidades posibles limitantes para la inversión de recursos en los siguientes puentes:

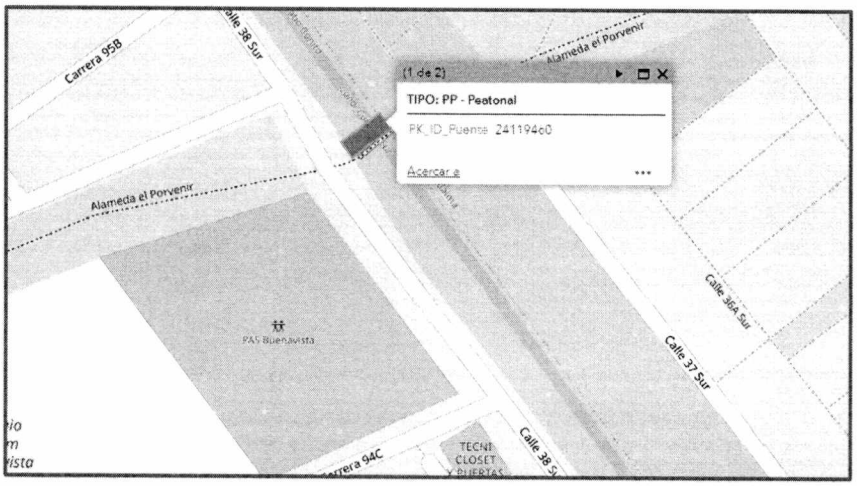
PK_ID 24119475: CL 45 S por KR 73 (Rio Tunjuelito)



PK_ID 24119394: Avenida ciudad de Villavicencio por KR 96



PK_ID 24119460: Avenida de los Muiscas por KR 95A



Con lo expuesto en el marco de apoyo institucional solicitamos comedidamente:

1. Remitir los conceptos que permitan verificar si los predios donde están ubicados los puentes son públicos o privados.
2. Informar si existen restricciones desde el punto de vista predial que limiten la formulación de la conservación y/o mantenimiento de los puentes preseleccionados.

Adicional a la respuesta formal del presente oficio por favor enviar la información y contacto a los correos jose.quiroga@gobiernobogota.gov.co y mauricio.alfonso@gobiernobogota.gov.co, agradezco su colaboración.

Gracias por su atención cordialmente,

YEIMY CAROLINA AGUDELO HERNANDEZ
Alcaldesa Local de Kennedy
cdi.kennedy@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Mauricio Alfonso – Profesional de apoyo del FDLK
Revisó y Aprobó: José Quiroga – Coordinador de infraestructura del FDLK